

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

<b>Queja</b>	<b>2303194</b>
<b>Materia</b>	Sanidad
<b>Asunto</b>	Falta de respuesta expresa a solicitud de 14/09/2023 de cancelación de datos.
<b>Actuación</b>	Resolución de cierre

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, la persona promotora de la queja presentó un escrito, registrado el 24/10/2023 al que se le asignó el número de queja 2303194.

Del escrito de queja y de la documentación aportada se desprendía lo siguiente:

- Que la persona promotora de la queja dirigió solicitud de cancelación de datos de carácter personal a la Unidad de Documentación Clínica y Admisión del Departamento de Salud de La Plana en fecha 14/09/2023 (registro general de entrada en el Departamento de Salud núm. 2111).
- Que no había recibido respuesta expresa de la administración sanitaria.

El 25/10/2023 dictamos la Resolución de inicio de investigación, en la que se requería a la Conselleria de Sanidad que, en el plazo de un mes, emitiese un informe sobre los extremos que detallamos a continuación:

- Primero. Que nos indicara si se había dado una respuesta expresa a la solicitud de cancelación de datos de carácter personal presentada por la persona promotora de la queja en fecha 14/09/2023 (registro general de entrada en el Departamento de Salud de La Plana núm. 2111).

En caso de no haberse producido la respuesta expresa a la referida solicitud, solicitábamos conocer la previsión temporal que tenía esa Administración para que las misma se produjera.

- Segundo. Cualquier otra cuestión que considerasen de interés para la resolución de esta queja.

La Conselleria de Sanidad, a través de la Directora de Gabinete del Conseller, nos dio traslado del informe de la Gerencia del Departamento de Salud de La Plana de fecha 17/11/2023 (registro de entrada en esta institución de 21/11/2023) en el que señala lo siguiente:

En relación a la queja 2303194 remitida por la Subdirección General del Gabinete Técnico de la Conselleria de Sanidad y que ha tenido entrada en el registro departamental del Hospital Universitario de la Plana el 7 de noviembre de 2023, sobre *"falta de respuesta expresa a la solicitud de 14/09/2023 de cancelación de datos"*, le comunicamos que se ha dado respuesta expresa a la solicitud de cancelación de datos de carácter personal presentada por (...) (persona promotora de la queja) (el subrayado es nuestro).

Del contenido del informe y de la documentación remitida por la administración, dimos traslado a la persona promotora de la queja al objeto de que, si lo consideraba oportuno, presentase escrito de alegaciones, como así hizo en fecha 12/12/2023 (dos escritos) en los siguientes términos:

- Que confirmaba haber recibido la respuesta expresa del Hospital de La Plana a su solicitud de 14/09/2023. En este sentido, adjuntaba copia de la resolución de la Gerencia del Departamento de Salud de La Plana de fecha 15/11/2023 por la que se desestimaba la modificación propuesta.

- Que manifestaba sus dudas sobre el contenido de la resolución, así indicaba que "(...) no sé si será correcto que tenga que constar toda la información de "incapacidad permanente absoluta" o sería suficiente con que constase "incapacidad".

Concluida la tramitación ordinaria de la queja, resolvemos la misma con los datos obrantes en el expediente.

El objeto del presente expediente de queja, tal y como quedó definido en nuestra Resolución de inicio de investigación de fecha 15/11/2023, estaba integrado por conocer los motivos de la falta de respuesta expresa a la solicitud de cancelación de datos de carácter personal presentada por la persona promotora de la queja en fecha 14/09/2023 (registro general de entrada en el Departamento de Salud de La Plana núm. 2111).

De lo actuado, se desprende lo siguiente:

- Que por resolución de la Gerencia del Departamento de Salud de La Plana de fecha 15/11/2023 se dio respuesta expresa a la solicitud de cancelación de datos de carácter personal presentada por la persona promotora de la queja en fecha 14/09/2023.
- Que en la referida resolución se indicaba que contra la misma cabía presentar reclamación ante la *Agencia de Protección de Datos* en virtud de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A este respecto, la promotora de la queja en caso de discrepar del contenido de la resolución de la Gerencia del Departamento de Salud de La Plana de fecha 15/11/2023 deberá interponer reclamación ante la *Agencia de Protección de Datos*.

Llegados a este punto, habiendo obtenido la persona promotora de la queja respuesta expresa a su solicitud de fecha 14/09/2023 (objeto inicial de esta queja), no existe justificación para continuar la tramitación de la presente queja, por ello, debemos **PROCEDER AL CIERRE** de nuestro expediente, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Contra la presente resolución de cierre no cabe interponer recurso alguno conforme establece el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana